

EX-2023-01792067- APN-DGD#MT

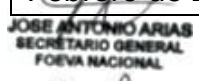
A los 22 días del mes de marzo de 2023, comparecen los Señores Antonio ARIAS, Juan Carlos AGUIRRE, Guido A. ALVAREZ, Luis Alberto PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Fabián POSTTIZZI, Daniel ROMERO con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA)** por una parte y por la otra: Eduardo SENRA, en representación de la **UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA**; Mauro SOSA en representación del **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**; Alejandro FLORES, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**; Walter PAVÓN, en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA**; Rodolfo PAOLUCCI, en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO**; Pablo BOLZAN, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA LICORISTA**; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la **CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN** y Raúl PISSOLITO, en representación de la **ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACOVI)**. Los mencionados manifiestan que se celebra el presente acuerdo de forma virtual para su posterior ratificación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Luego de un amplio e intenso debate, las partes han arribado al siguiente acuerdo salarial para el personal alcanzado por el CCT 85/89 y por el periodo comprendido entre marzo de 2.023 y febrero de 2.024, inclusive:


Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN


PRIMERO: Establecer los siguientes importes para el básico del Operario Común de Bodega en el período comprendido entre marzo de 2.023 y febrero de 2.024, inclusive:


PERIODO	BÁSICO INICIAL OPERARIO COMÚN
Marzo a julio de 2.023	\$ 83.888
Agosto a octubre de 2.023	\$ 93.888
Noviembre y diciembre de 2.023	\$ 107.888
Enero de 2.024	\$ 117.888
Febrero de 2.024	\$ 127.888


Raúl Pissolito
ACOVI

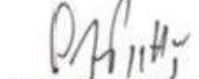

JOSE ANTONIO ARIAS
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA NACIONAL

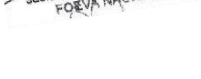

JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL

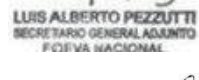

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA



FELIPE DANIEL ROMERO
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA NACIONAL



Dr. ADRIÁN S. VINACOUR
 ABOGADO EN EJERCICIO
 C.S.J. 115 P.008



LUIS ALBERTO PEZZUTTI
 SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
 FOEVA NACIONAL



FABIAN OSCAR POSTIZZI
 SECRETARIO DE VITIVINO Y PREMIOS
 FOEVA NACIONAL



MAURO A. SOSA
 Director Ejecutivo
 CENTRO DE VIÑATEROS Y
 BODEGUEROS DEL ESTE



ALEJANDRO FLORES
 GERENTE
 CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
 Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

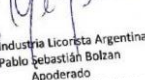

Walter Pavón
 BODEGAS DE ARGENTINA AC


RODOLFO D. PAOLUCCI
 Gerente
 C.A.F.E.M


ARDO SENRA
 Director General
 UVA
 Vitivinícola Argentina


Pablo Sebastián Bolzan
 Apoderado
 Federación Industria Licorista Argentina (FILA)


Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
 SECRETARIO
 Asociación de Viticultores de Mendoza


JOSE ALEJANDRO PONS
 Presidente
 Federación de Viticultores y
 Productores Asociados de
 Mendoza (FVPA)

Los valores señalados serán trasladados a las demás categorías, adicionales y rubros convencionales en su exacta incidencia.

SEGUNDO: Adicionalmente, las partes establecen, sin que sea computable para el pago del SAC ni para ningún otro fin o rubro legal o convencional, la siguiente asignación extraordinaria de estímulo no remunerativa, por única vez que se liquidará mensualmente y en las siguientes ocasiones:

PERIODO	ASIGNACIÓN NO REM.
De marzo a mayo de 2.023	\$ 14.000
Junio de 2.023	\$ 23.500
Julio de 2.023	\$ 14.000
De agosto a octubre de 2.023	\$ 24.000
Noviembre de 2.023	\$ 19.500
De diciembre 2.023 a enero 2.024	\$ 10.000

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO GENERAL DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

Los importes acordados se abonarán en su totalidad, salvo que el trabajador haya incurrido en ausencias sin justificación en el respectivo periodo que se liquide, en cuyo caso se le abonará proporcionalmente. Igualmente será reconocida en aquellas jornadas en que el trabajador tenga derecho al cobro de su remuneración por licencias o feriados previstos en la LCT y el convenio colectivo. En casos de contratos a tiempo parcial, esta compensación se liquidará en proporción al mismo.

TERCERO: Los incrementos remuneratorios y la asignación no remuneratoria acordados en el presente, incluyen y absorben hasta su concurrencia toda suma remuneratoria o no remuneratoria que los empleadores hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa hasta la fecha de suscripción del presente.

CUARTO: Establecer los siguientes importes para el Adicional por Refrigerio en el período comprendido entre marzo de 2.023 y febrero de 2.024, inclusive:

PERIODO	REFRIGERIO
Marzo a julio de 2.023	\$ 25.403
Agosto a octubre de 2.023	\$ 30.403
Noviembre 2.023 a enero 2.024	\$ 35.403
Febrero de 2.024	\$ 40.403

UVA
Unión Vitivinícola Argentina

CENTRO DE VINATERO Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

QUINTO: A solicitud del sector sindical, se establece que para todo el periodo acordado, los trabajadores que se desempeñen en el marco del CCT 85/89 y no

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

MARIO WILSON RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL AJUNTO
FOEVA NACIONAL

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VITICULTA Y PREVENION
FOEVA NACIONAL

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

ADRIAN S. THOMASOUR
AGROINDUSTRIAS THOMASOUR S.C.A.
C.S.A. 16 P. 6000

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO GENERAL
Asociación de Viticultores de Mendoza

Rafael Pissolito
ACOVI

Juan Industria Licorera Argentina (JILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Apostadero

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M.

Dr. JUAN JOSÉ PABLO CARANASCUSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

JOSE ALEJANDRO FLORES
SECRETARIO GENERAL
FEDERACION DE VITIVINICULTORES DE SAN JUAN

ALEJANDRO FLORES
Gerente

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRPECUARIA DE SAN RAFAEL

se encuentren afiliados al gremio, efectuarán un aporte solidario del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) a su cargo, calculado sobre los básicos de convenio de cada categoría que efectivamente perciban (proporcional al tiempo efectivamente trabajado), en tanto y en cuanto resultan beneficiarios de las cláusulas del Convenio Colectivo y acuerdos paritarios que rigen la actividad. Este aporte será depositado a nombre de SOEVA de las filiales respectivas.

Federación Industrial Licorera Argentina (FILA)
Pablo Espasán Bolzan
Apoderado

SEXTO: Para el periodo comprendido entre los meses de marzo de 2.023 y febrero de 2.024, inclusive, se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 840) por mes y por empleado declarado en OSPAV, siguiendo el criterio de proporcionalidad establecido en el punto TERCERO del presente. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con clave bancaria única (011059952000031830933) del Banco Nación.

RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M

SÉPTIMO: En caso que, dentro del periodo acordado, los valores remuneratorios o no remuneratorios estipulados en la presente acta resultaran afectados por efecto de un proceso inflacionario superior al esperado o por el otorgamiento de importes o incrementos remuneratorios o no remuneratorios dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar y convenir su incidencia en los respectivos importes ya concertados y, en su caso, pactar las medidas a implementar.

Dr. JUAN JOSÉ PARES CARRASQUA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

OCTAVO: El sindicato faculta a los Sres. Juan Carlos AGUIRRE y Guido ALVAREZ y el sector empresario faculta a los Sres. Walter PAVON y Eduardo SENRA para la elaboración y presentación de las planillas con los importes acordados y su aplicación a las escalas salariales y demás rubros convencionales.

ALVARO FLORES
GERENTE
INDUSTRIA, INDUSTRIA
Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL

NOVENO: Durante el corriente año, las partes proseguirán con la discusión y tratamiento de las modificaciones y actualización del convenio colectivo de trabajo.

JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACION DE VITIVINICOLAS Y
PRODUCTORES AGRICOLAS
DE SAN JUAN

MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viticultores de Mendoza

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA SAC

MALURO A. SOSA
Director Ejecutivo
CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

DÉCIMO: Atento a la reiteración de incumplimientos que viene observando la FOEVA por parte de las empresas de servicios eventuales, tercerizadas y/o bajo cualquier otra modalidad, el sector Sindical solicita a las Cámaras Empresarias que comunique e inste a su asociados a que, en ocasión de contratar servicios través de las mencionadas empresas y modalidad, se les exija el oportuno y adecuado cumplimiento de sus obligaciones laborales, así como la acreditación de las constancias actualizadas de los pagos de los aportes y contribuciones sindicales, de obra social y a los organismos de la Seguridad Social.

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Dr. ADRIAN S. VIMACOUR
ABOGADO EN C. 3919 S.C.J.
C.E. 175 P. 0009

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL POMERO
SECRETARIO GENERAL DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

FABIAN OSCAR POSTIZZI
SECRETARIO DE VITIVINICULTURA Y PREVENCIÓN
FOEVA NACIONAL

MARIO WILSON RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

Raúl Pissolito
ACOVI

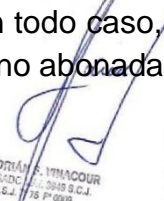
DÉCIMO PRIMERO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 85/89. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.


LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL


JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL


FABIAN OSCAR POSTIZZI
MINISTRO DE VIVIENDA Y PREVISION
FOEVA NACIONAL


GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA


DR. ADRIAN S. YMCAOUR
ABOGADO
C.E.L. 16 P. 008


UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General


CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo


FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL



ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL


Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC


Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Vinateros de Mendoza


JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACION DE VINATEROS Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE SAN JUAN


F. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN


RODOLFO D. PAOLUCCI
Gerente
C.A.F.E.M


Federación Industria Licorista Argentina (FILA)
Pablo Sebastián Bolzan
Aporerado


Raúl Pissolito
ACOVI


MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL



**ESCALA SALARIAL BGA
MARZO-JULIO DE 2023**

1) OPERARIOS

DIARIO

MENSUAL

Operario común	A	\$ 3.355,52	I	\$ 83.888,00
Ayudante de reparto	B	\$ 3.489,76	J	\$ 87.244,00
Operario especializado	C	\$ 3.691,08	K	\$ 92.277,00
Medio oficial	D	\$ 3.825,28	L	\$ 95.632,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 3.959,52	M	\$ 98.988,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 4.093,72	N	\$ 102.343,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 4.227,96	O	\$ 105.699,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 4.362,16	P	\$ 109.054,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA

MENSUAL

Cadete	Q	\$ 83.888,00
Maestranza	R	\$ 87.244,00
Auxiliar General	S	\$ 96.471,00
Auxiliar "B"	T	\$ 100.666,00
Auxiliar "A"	U	\$ 105.699,00
Encargados de sección.	V	\$ 109.054,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 1.342,00	40,00%
-----------------------------	---------	--------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 8.389,00	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 201,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 671,00	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 201,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 1.510,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 671,00	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 6.963,00	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 12.583,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 16.778,00	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 4.194,00	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 8.389,00	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 4.194,00	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 1.510,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 4.194,00	5,00%	Por mes

ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA PARA LOS MESES DE MARZO A MAYO Y JULIO: \$14.000.

ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA PARA JUNIO: \$23.500.

REFRIGERIO: \$25.403

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 011059952000031830933 del Banco Nación

Eduardo Benra
Coordinador General

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA A.S.

Juan Carlos Aguirre
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL

Guido Alberto Alvarez
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA



**ESCALA SALARIAL BGA
AGOSTO A OCTUBRE DE 2023**

1) OPERARIOS

DIARIO

MENSUAL

Operario común	A	\$ 3.755,52	I	\$ 93.888,00
Ayudante de reparto	B	\$ 3.905,76	J	\$ 97.644,00
Operario especializado	C	\$ 4.131,08	K	\$ 103.277,00
Medio oficial	D	\$ 4.281,28	L	\$ 107.032,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 4.431,52	M	\$ 110.788,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 4.581,72	N	\$ 114.543,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 4.731,96	O	\$ 118.299,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 4.882,16	P	\$ 122.054,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA

MENSUAL

Cadete	Q	\$ 93.888,00
Maestranza	R	\$ 97.644,00
Auxiliar General	S	\$ 107.971,00
Auxiliar "B"	T	\$ 112.666,00
Auxiliar "A"	U	\$ 118.299,00
Encargados de sección.	V	\$ 122.054,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 1.502,00	40,00%
-----------------------------	---------	--------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO

<u>Concepto</u>	<u>Artículos</u>	<u>Importe</u>	<u>Porcentaje</u>	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 9.389,00	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 225,00	6,00%	día Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 751,00	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 225,00	6,00%	Por comida
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 1.690,00	45,00%	desayuno
Chofer: viático p/desay.		\$ 751,00	20,00%	Por día
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 7.793,00	8,30%	Por mes
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			Por mes
viático ciudad		\$ 14.083,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 18.778,00	20,00%	Por comida
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 4.694,00	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 9.389,00	10,00%	
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 4.694,00	5,00%	
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 1.690,00	45,00%	
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 4.694,00	5,00%	

ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA: \$24.000

REFRIGERIO: \$30.403

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 011059952000031830933 del Banco Nación

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

EVA
MENDOZA
EDUARDO BENRA
Coordinador General

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL



ESCALA SALARIAL BGA NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2023

1) OPERARIOS		DIARIO	MENSUAL	
Operario común	A	\$ 4.315,52	I	\$ 107.888,00
Ayudante de reparto	B	\$ 4.488,16	J	\$ 112.204,00
Operario especializado	C	\$ 4.747,08	K	\$ 118.677,00
Medio oficial	D	\$ 4.919,68	L	\$ 122.992,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 5.092,32	M	\$ 127.308,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 5.264,92	N	\$ 131.623,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 5.437,56	O	\$ 135.939,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 5.610,16	P	\$ 140.254,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA CATEGORÍA

CATEGORÍA	MENSUAL	
Cadete	Q	\$ 107.888,00
Maestranza	R	\$ 112.204,00
Auxiliar General	S	\$ 124.071,00
Auxiliar "B"	T	\$ 129.466,00
Auxiliar "A"	U	\$ 135.939,00
Encargados de sección.	V	\$ 140.254,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 1.726,00	40,00%
-----------------------------	---------	--------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO				
Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 10.789,00	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 259,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 863,00	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 259,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 1.942,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 862,00	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 8.955,00	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 16.183,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 21.578,00	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 5.394,00	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 10.789,00	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 5.394,00	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 1.942,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 5.394,00	5,00%	Por mes

ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA PARA EL MES DE NOVIEMBRE: \$19.500.

ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA PARA EL MES DE DICIEMBRE: \$10.000.

REFRIGERIO: \$35.403

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleo declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 011059952000031830933 del Banco Nación

EDUARDO BENÍTEZ
Coordinador General

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

WALTER PAVÓN
BODEGAS DE ARGENTINA AC

FOEVA NACIONAL



ESCALA SALARIAL BGA ENERO DE 2024

1) OPERARIOS

DIARIO

MENSUAL

Operario común	A	\$ 4.715,52	I	\$ 117.888,00
Ayudante de reparto	B	\$ 4.904,16	J	\$ 122.604,00
Operario especializado	C	\$ 5.187,08	K	\$ 129.677,00
Medio oficial	D	\$ 5.375,68	L	\$ 134.392,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 5.564,32	M	\$ 139.108,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 5.752,92	N	\$ 143.823,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 5.941,56	O	\$ 148.539,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 6.130,16	P	\$ 153.254,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA

MENSUAL

Cadete	Q	\$ 117.888,00
Maestranza	R	\$ 122.604,00
Auxiliar General	S	\$ 135.571,00
Auxiliar "B"	T	\$ 141.466,00
Auxiliar "A"	U	\$ 148.539,00
Encargados de sección.	V	\$ 153.254,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 1.886,00	40,00%
-----------------------------	---------	--------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 11.789,00	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 253,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 943,00	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 283,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 2.122,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 943,00	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 9.785,00	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 17.683,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 23.578,00	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 5.894,00	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 11.789,00	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 5.894,00	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 2.122,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 5.894,00	5,00%	Por mes

ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA: \$10.000

REFRIGERIO: \$35.403

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 011059952000031830933 del Banco Nación

Walter Patón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

FOEVA
Unión Obrera de Bodegas de Argentina
EDUARDO BENRA
Coordinador General

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SE INTARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL



ESCALA SALARIAL BGA FEBRERO DE 2024

1) OPERARIOS

DIARIO

MENSUAL

Operario común	A	\$ 5.115,52	I	\$ 127.888,00
Ayudante de reparto	B	\$ 5.320,16	J	\$ 133.004,00
Operario especializado	C	\$ 5.627,08	K	\$ 140.677,00
Medio oficial	D	\$ 5.831,68	L	\$ 145.792,00
Operario calificado: Chofer corta y media distancia repartidor. Clarkista.	E	\$ 6.036,32	M	\$ 150.908,00
Chofer larga distancia 1/2 Medio oficial tonelero	F	\$ 6.240,92	N	\$ 156.023,00
Oficiales. Mecánicos tetrabrick. Foguista. Destiladores.	G	\$ 6.445,56	O	\$ 161.139,00
Oficiales toneleros vasija grande Encargados de sección.	H	\$ 6.650,16	P	\$ 166.254,00

2) ADMINISTRACION Y MAESTRANZA

CATEGORÍA

MENSUAL

Cadete	Q	\$ 127.888,00
Maestranza	R	\$ 133.004,00
Auxiliar General	S	\$ 147.071,00
Auxiliar "B"	T	\$ 153.466,00
Auxiliar "A"	U	\$ 161.139,00
Encargados de sección.	V	\$ 166.254,00

Nota: La antigüedad será del 1% del básico de la categoría de 1 a 25 años y del 0,5% de 26 a 30 años.-

Subsidio por Sepelio	Art. 44	\$ 2.046,00	40,00%
-----------------------------	---------	--------------------	---------------

ADICIONALES POR CONVENIO

Concepto	Artículos	Importe	Porcentaje	
Herramientas propias	Art. 16 inc. D)	\$ 12.789,00	10,00%	Por mes
Tanques alcohol 800 lts	Art. 20 inc. F)	\$ 307,00	6,00%	Por día
Chofer: c/acoplado o semi	Art. 24 inc. A)	\$ 1.023,00	20,00%	Por día
Chofer: c/función repart.	Art. 24 inc. C)	\$ 307,00	6,00%	Por día
Chofer: viático p/comida	Art. 24 inc. G)	\$ 2.302,00	45,00%	Por comida
Chofer: viático p/desay.		\$ 1.023,00	20,00%	Por desayuno
Viajante: viático p/comida	Art. 27 inc. G)	\$ 10.615,00	8,30%	Por día
Placista sin automóvil:	Art. 27 inc. H)			
viático ciudad		\$ 19.183,00	15,00%	Por mes
viático fuera ciudad		\$ 25.578,00	20,00%	Por mes
Manejo de dinero	Art. 33 inc. A)	\$ 6.394,00	5,00%	Por mes
Presentismo completo	Art. 35	\$ 12.789,00	10,00%	Por mes
Presentismo perfecto	Art. 36	\$ 6.394,00	5,00%	Por mes
Comida p/trab. Hs. Extras	Art. 46	\$ 2.302,00	45,00%	Por comida
Títulos secund. O. univers.	Art. 47	\$ 6.394,00	5,00%	Por mes

REFRIGERIO : \$40.403

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$840 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 011059952000031830933 del Banco Nación

Eduardo Berra
Coordinador General

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL